

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA KYMATIO.

ÍNDICE.

| | | |
|------------|---|----------|
| 1. | <u>DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE.</u> | 2 |
| 2. | <u>OBJETO DEL CONTRATO.</u> | 2 |
| 3. | <u>CODIFICACIÓN CPV.</u> | 2 |
| 4. | <u>RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y</u> | 2 |
| 5. | <u>NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.</u> | 2 |
| 6. | <u>NATURALEZA DEL CONTRATO.</u> | 2 |
| 7. | <u>JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.</u> | 3 |
| 8. | <u>PLAZO DE DURACIÓN / EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.</u> | 3 |
| 9. | <u>VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.</u> | 3 |
| 9.1. | <u>VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</u> | 3 |
| 9.2. | <u>DESGLOSE DE COSTES.</u> | 3 |
| 10. | <u>FINANCIACIÓN.</u> | 3 |
| 11. | <u>DIVISIÓN EN LOTES.</u> | 3 |
| 12. | <u>PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</u> | 4 |
| 12.1. | <u>PROCEDIMIENTO.</u> | 4 |
| 12.2. | <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</u> | 4 |
| 13. | <u>GARANTÍA.</u> | 4 |
| 14. | <u>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.</u> | 4 |

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

1. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Contratación de la renovación de la suscripción a la plataforma Kymatio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente procedimiento la contratación de la renovación de la suscripción, por un año, a la plataforma de formación y concienciación en materia de seguridad de la información Kymatio, actualmente en uso en el Ayuntamiento de Mieres.

3. CODIFICACIÓN CPV

48000000-Paquetes de software y sistemas de información.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y

Responsable del contrato: Jaime López Losa, Técnico Superior Informático del Departamento de Informática.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Modernización.

5. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Mieres tiene actualmente en uso, como plataforma de formación, capacitación y concienciación en materia de seguridad la solución Kymatio, con un total de 200 usuarios registrados.

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en cuanto a la gestión del personal, recoge la concienciación a los usuarios (mp.per3) como medida de protección, por lo que es necesario disponer de una solución que de soporte a este ámbito.

Además, según el CCN, un componente principal en cuanto a la gestión de la ciberseguridad es la formación y la sensibilización de usuarios (eslabón más débil de la cadena).

Por todo lo anterior, y estando próxima la finalización de su vigencia (1/11/2024), es objeto de la presente contratación la renovación de la suscripción.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El tipo de prestación objeto del contrato se ofrece a través del suministro de una licencia de uso estandarizada, ya que los servicios que se incluyen son esenciales y a iniciativa del fabricante, correspondiéndose con la forma habitual de actuar en el mercado para este tipo de mantenimientos.

No se trata en ningún caso de servicios prestados a medida o particularizados para el Ayuntamiento de Mieres, ni se da el caso de que no sean a iniciativa del fabricante.

Existen además varias empresas autorizadas o partners que comercializan la solución, por lo que queda cubierta la libre concurrencia para la adjudicación del presente contrato.

Por tanto, para el presente caso de renovación de una suscripción, como, por extensión, para la adquisición inicial, deberá procederse a su calificación como contrato de suministros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Mieres no dispone del personal ni de los medios necesarios en cuanto a la prestación del objeto del contrato, tratándose además del suministro de una suscripción a una plataforma informática propiedad del fabricante de las misma.

8. PLAZO DE DURACIÓN / EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de UN año.

La fecha de finalización de la actual suscripción, es el 1 de noviembre de 2024.

No se contemplan prórrogas.

9. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.

9.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato es de 5.500,00 euros (IVA no incluido):

- Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta precios de mercado.
- No se contemplan prórrogas ni modificaciones.

El presupuesto base de licitación asciende a 6.655,00 € (IVA incluido).

9.2. DESGLOSE DE COSTES.

En dicho cálculo están incluidos todos los conceptos de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura, de personal y beneficio industrial, no tratándose de una prestación exclusiva a nuestra Administración, sino una de tarifa que se aplica por igual a todos los usuarios de esta plataforma.

10. FINANCIACIÓN.

La financiación de esta contratación se realizará con cargo a fondos municipales.

11. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 99 LCSP, el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes ya que se considera la prestación como indivisible, al tratarse del suministro de una licencia de utilización de una plataforma de formación y concienciación.

12. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1. PROCEDIMIENTO.

El presente contrato de suministro se llevará a cabo por el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, según artículo 159.6 de la LCSP de valor estimado inferior a 60.000 euros, a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

No se trata por tanto de una contratación sujeta a regulación armonizada (artículo 22).

12.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación será el precio, por lo que se tendrá en cuenta la oferta económicamente más ventajosa.

13. GARANTÍA

Se garantizará el mantenimiento de lo derivado o incluido en el alcance de la presente contratación durante todo el plazo de ejecución del contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución medioambientales conforme a los establecido en el art. 202 de la LCSP.

La empresa adjudicataria se compromete a aplicar las siguientes medidas durante la ejecución del contrato:

- La documentación generada durante la vida del contrato se entregará preferiblemente en formato electrónico evitando el uso del papel.
- Se evitarán las reuniones presenciales que requieran del uso del transporte público o privado en favor de las reuniones virtuales utilizando medios electrónicos.
- Se priorizará el uso del correo electrónico para las comunicaciones minimizando el uso del teléfono (especialmente de los móviles), con el objetivo de disminuir el consumo de energía, la contaminación radioeléctrica y para que quede constancia por escrito del contenido de la conversación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.4.c, se justifica la elección de estas condiciones especiales de ejecución con el objetivo de contribuir a la mejora del medioambiente reduciendo la emisión de gases contaminantes y la reutilización de los recursos.